PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE AL EUSKAL HERRIA MUSEOA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de la obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en la urbanización circundante al EUSKAL HERRIA MUSEOA, definida en el Proyecto de Obra redactado por los arquitectos Nicolás Espinosa Barrientos, colegiado en el C.O.A.V.N. con nº 5.403, y Uzuri Retolaza Arrieta, colegiada en el C.O.A.V.N. nº 4.114, pertenecientes al estudio de arquitectura Proyectos y Desarrollos Xortu S.L y aprobado por el órgano de contratación en sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

2.- SOLVENCIA TÉCNICA

2.1.- Clasificación:

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda no resulta obligatoria, no obstante, se indica a efectos de poder acreditar así la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	1

2.2.- Medios personales adscritos a las obras:

El Organigrama de la obra se compondrá como mínimo de los siguientes perfiles:

- Persona Responsable General, o Delegado/a de la Obra, o Jefe/a de Grupo.
- Jefe/a de Obra. Esta persona tendrá como mínimo el título de Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a.
- Persona Responsable/s de Seguridad y Salud.
- Persona Responsable/s de Calidad/ Medio Ambiente y residuos.
- Encargado/a de Obra.

La licitadora se compromete a mantener el equipo durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.

Además la licitadora, facilitará una persona de contacto, con número de teléfono, así como de una dirección de correo, con servicio de atención permanente.

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

1. La licitadora deberá garantizar la preservación y salvaguarda de los valores culturales del bien, dentro del régimen de protección indicado en el Anexo III del DECRETO 2/2012, de 10 de enero (BOPV n.º 19, 27 de enero de 2012) por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. La totalidad de las obras deberá realizarse en las condiciones precisas para la salvaguarda de la edificación general del ámbito. En tal sentido y para el correcto

desarrollo de los puntos anteriores, la persona contratista general de las obras está obligada a prever los problemas de coordinación que puedan darse con dichas posibles afecciones por dicho motivo.

3. En todo caso serán por cuenta de la adjudicataria todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en proyecto, que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación-coordinación en las obras de rehabilitación.

4. De acuerdo con las cláusulas contractuales es responsabilidad de la adjudicataria la gestión de obtención de la totalidad de los permisos ante quien corresponda (a excepción de la Licencia Municipal de Obras) así como de su abono. En el supuesto de que, por exigencias de la entidad encargada de conceder los permisos oportunos, éstos hayan de ser solicitados por el/la promotor/a, la adjudicataria se obliga a asumir estos costes que le serán repercutidos de la manera en que las partes acuerden.

5. Las licitadoras comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones del proyecto técnico teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista, siendo responsabilidad de la adjudicataria proporcionar soluciones funcionales completas, correctas y duraderas aunque no se encuentren recogidas, sean incompletas o incorrectas las del proyecto técnico.

6. Así mismo y una vez finalizados los trabajos, deberá certificarse mediante los ensayos correspondientes a realizar en obra que se cumple como mínimo con las determinaciones exigidas por la normativa vigente (CTE, normativa autonómica, normativa estatal, ordenanza municipal, etc.).

7. Si con motivo de las obras, los espacios comunes del edificio o las aceras, calzadas o vialidades públicas se vieran afectadas por suciedad, deberán limpiarse adecuadamente tantas veces como sea necesario.

8. Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de las obras afecten a la vía pública y/o alumbrado, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. La licitadora quedará obligada a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.

9. Los trabajos tendrán la consideración de a precio cerrado o llave en mano. Dentro del precio, se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombro, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones, (además de su mantenimiento durante la totalidad del periodo de garantía) y dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

10. También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato.

11. La oferta debe comprender los trabajos necesarios hasta la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones, incluso su mantenimiento durante todo el periodo de garantía de la obra, o plazo aumentado de garantía, si es el caso, por el contratista.

12. En los precios de las partidas del presupuesto del Proyecto, aunque falte la descripción de algún detalle constructivo, se entienden incluidos todo tipo de detalles y prácticas de buena construcción según normativa en vigor, CTE, NTE, etc., incluso la total instalación, comprobación y puesta a punto de las mencionadas partidas.

13. La licitadora llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de BIZKAIKOA EPEF comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.

14. Las obras no se darán por recepcionadas definitivamente hasta que no se haya obtenido la legalización completa de todas las instalaciones ejecutadas, y que conforma una responsabilidad directa de la adjudicataria del presente contrato. A tal efecto la licitadora, y como ya se ha indicado, deberá asumir todos los gastos de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, proyectos técnicos específicos, permisos y actuaciones necesarias que garanticen la autorización administrativa y/o legalización y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones. La entrega de todas las certificaciones de obra, memoria o los correspondientes documentos se deberá realizar previo a la presentación de la factura.

15. Así mismo también será por cuenta de la adjudicataria cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de proyectos de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente, para poder dar la obra o instalación concreta por totalmente terminada, probada, legalizada y lista para el uso. Con anterioridad a la entrega de las obras BIZKAIKOA EPEF y la Dirección facultativa inspeccionarán las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por la contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de BIZKAIKOA EPEF.

4.- NOTAS ACLARATORIAS AL PRESUPUESTO.

1. Todas las marcas comerciales señaladas en este presupuesto indican un nivel de calidad y unas determinadas características técnicas y de diseño, pudiendo el Adjudicatario proponer otros, equivalente que deberán ser aceptados por la Dirección Facultativa y por BIZKAIKOA EPEF y en todo caso deberán ir acompañados de Certificado de Laboratorio Homologado en el que se haga constar la similitud real de cada componente de la solución propuesta con respecto a la descrita en el proyecto.

2. Las instalaciones descritas en este presupuesto se consideran completas con todos los elementos necesarios, bien por razones técnicas, bien por normas de Industria, para su perfecto funcionamiento no pudiendo alegar la adjudicataria la falta de mención en el texto de algún o algunos elementos auxiliares, que se dan por sobreentendidos.

3. Todas las unidades reflejadas en este presupuesto son según planos e incluyen todas las ayudas de albañilería necesarias.

4. En los precios ofertados en la totalidad de las instalaciones estarán incluidas la incidencia correspondiente por los trabajos necesarios para el suministro de información y tramitaciones necesarias

5. Todos los materiales empleados en la obra deberán acreditar el cumplimiento del código técnico y normativas en vigor.
6. Se le deberá de entregar a la Dirección Facultativa y a BIZKAIKOA EPEF:
    1. Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
    2. Planos finales de obra (instalaciones, etc.)
    3. Certificado de garantía del fabricante.
    4. Productos con CE:
        - Etiquetado del marcado CE
        - Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante.
    5. Productos sin CE.
        - Marcas de conformidad a la norma.
        - Certificados de conformidad a requisitos reglamentarios.
        - Documentos especificados en el Plan de Control de Calidad.
7. Todos los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de la obra (andamios...), cumplirán la normativa vigente y los deberá de asumir el Adjudicatario.

5- CLÁUSULA DE PRESPECTIVA DE GÉNERO

La empresa adjudicataria, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberá hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Iñigo Miyar – BizkaiKOA

Email: inigo.miyar@bizkaia.eus

Tlf.: 94.406.60.87

Firmado:

C/María Díaz de Haro 11, Bilbao 48013 Bizkaia bizkaikoa CIF:Q4800720G

Leixuri Arrizabalaga Arruza — Presidenta del Consejo de Administración

Asier Madarieta Juaristi — Secretario del Consejo de Administración